



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

955.- NOTIFICACIÓN A D.ª BOUCHRA EL AFRAH, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 36/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000036/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0007318

Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, LUAFA HASSAN HADDU

Contra: BOUCHRA EL AFRAH

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el LEI 36/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 36/17 seguidos por un presunto delito de Lesiones incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes LAUFA HASSAN HADDU como denunciante y, como denunciado BOUCHRA EL AFRAH, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo de condenar y condeno a BOUCHRA EL AFRAH como autora penalmente responsable de un delito leve de lesiones, a la pena de cincuenta días de multa con una cuota diaria de seis euros al día y como autora penalmente responsable de un delito leve de amenazas a la pena de cincuenta días de multa con una cuota diaria de seis euros al día. En caso de impago la condenada cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa diarias no satisfechas.

En concepto de Responsabilidad Civil, Bouchra El Afrah indemnizará a Luafa Hassan Haddu en la cantidad de ciento veinte euros.

Se imponen a la condenada las costas procesales causadas.

Se impone a Bochra El Afrah la prohibición de aproximación a Luafa Hassan Haddu en un radio inferior a doscientos metros, a su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro frecuentado por ésta. Así como prohibición de comunicación verbal, por escrito, vía